

Consejo General Electoral

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **martes 17 de septiembre de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con las modificadas hechas en el Pleno, el Dictamen Número Siete que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a las solicitudes de autorización para llevar a cabo la “Séptima Modificación Presupuestal consistente en transferencia entre Unidades Ejecutoras por la cantidad de \$709,255.86 M.N. (Setecientos nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 86/00 M.N.)” y “Octava Modificación presupuestal consistente en Aviso de transferencia entre partidas presupuestales que no exceden el 15% de su presupuesto autorizado, por la cantidad de \$107,158.20 (Ciento siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.)”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud para llevar a cabo la “**SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS POR LA CANTIDAD DE \$709,255.86 M.N. (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**” presentada por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos establecidos en el **ANEXO UNO** que se adjunta a este dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza la solicitud para llevar a cabo la “**OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE NO EXCEDEN EL 15% DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR LA CANTIDAD DE \$107,158.20 M.N. (CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**” presentada por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos establecidos en el **ANEXO DOS** que se adjunta a este dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que proceda a llevar a cabo los avisos correspondientes al H. Congreso del Estado, en los establecidos en los **ANEXOS UNO y DOS** del presente dictamen, en un plazo no mayor a 15 días.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con las modificadas hechas en el Pleno, el Dictamen Número Ocho que presenta la Comisión Especial de Administración y Presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la solicitud de autorización para llevar a cabo la “Novena modificación presupuestal consistente en solicitud de autorización al H. Congreso del Estado, para realizar transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$718,846.88 M.N. (Setecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.)”.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud para llevar a cabo la "**NOVENA MODIFICACIÓN. PRESUPUESTAL CONSISTENTE EN SOLICITUD DE AUTORIZACION AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REALIZAR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$718,846.88 M.N. (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**"; presentada por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos establecidos en el **ANEXO UNICO** del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización correspondiente a la Novena modificación presupuestal, en los términos establecidos en el **ANEXO ÚNICO** que se adjunta a este dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO

C.c.p. Control de Oficios del Consejo *General Electoral*.
CRCB/JCC/BLRA